



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** A-1369 Cursos

---

**VISTO:** La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y los EE-20692663-18, EE-20693247-18, EE-20693702-18, EE-20694143-18, EE-20694735-18, EE-20695128-18, EE-20695512-18, EE-20696365-18, EE-20696738-18, EE-20697151-18, EE-20697454-18, EE-20697832-18, EE-20698429-18, EE-20699039-18, EE-20699395-18, EE-20699761-18, EE-20700103-18, EE-20700615-18 y EE-20701142-18.

### CONSIDERANDO:

Que las citadas leyes nacionales han dado marco al desarrollo de distintas propuestas de educación técnico profesional en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo;

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 26.058 las instituciones de educación técnico profesional de nivel medio y nivel superior no universitario están facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización;

Que en el marco del Consejo Federal de Educación se aprobaron los lineamientos y criterios para la implementación de la Educación Técnico Profesional;

Que conforme a lo establecido los institutos Técnicos de Nivel Superior Incorporados a la enseñanza oficial, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas, pueden presentar propuestas de cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento técnico ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada para su autorización de dictado;

Que dichos cursos se deben encontrarse relacionados con la Tecnicatura Superior implementada por el Instituto solicitante;

Que en orden de lo expuesto, la propuesta de curso de formación técnico profesional presentada por el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea, A-1369, ha sido evaluada en forma favorable por la Supervisión Técnico Pedagógica;

Que la Dirección Operativa Pedagógica ha dado su conformidad a la propuesta presentada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 252/18,

## LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

### DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea, (A- 1369) sito en la calle Mendoza N° 3114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dictado de los cursos de formación técnico profesional que se enumeran a continuación y que como Anexos forman parte integrante de la presente disposición.

Nº	EE	DENOMINACION DEL CURSO DE CAPACITACIÓN /ACTUALIZACIÓN /PERFECCIONAMIENTO	ANEXO
01	20692663-18	Técnicas para la Redacción	DI-2019-01160685-DGEGP
02	20693247-18	Técnicas para la Corrección de Textos	DI-2019-01148928-DGEGP
03	20693702-18	Taller Literario	DI-2019-01148634-DGEGP
04	20694143-18	Redacción Periodística	DI-2019-01148478-DGEGP
05	20694735-18	Redacción Institucional y Corporativa	DI-2019-01148313-DGEGP
06	20695128-18	Redacción para Redes Sociales y Nuevos Medios	DI-2019-01148167-DGEGP
07	20695512-18	Perfeccionamiento en la Corrección de Textos	DI-2019-01147835-DGEGP
08	20696365-18	Organización de Eventos	DI-2019-01147659-DGEGP
09	20696738-18	Organización de Bodas (Wedding Planner)	DI-2019-01147528-DGEGP
10	20697151-18	Oratoria Dinámica	DI-2019-01146676-DGEGP
11	20697454-18	Herramientas de Diseño Editorial: In Design	DI-2019-01146319-DGEGP
12	20697832-18	Redacción de Guiones de TV y cine	DI-2019-01146122-DGEGP
13	20698429-18	Formación Pedagógica (Taller de Estrategias didácticas)	DI-2019-01145948-DGEGP
14	20699039-18	Enseñanza de Español para Extranjeros	DI-2019-01145700--DGEGP
15	20699395-18	Edición de Textos (Introducción al mundo de la Edición Editorial)	DI-2019-01145622--DGEGP
16	20699761-18	Creación de Libros Digitales con In Design	DI-2019-01145554-DGEGP
17	20700103-18	Corrección de Textos Jurídicos	DI-2019-01145455-DGEGP

18	20700615-18	Asesor de Imagen Personal	DI-2019-01145165-DGEGP
19	20701142-18	Agente de Ceremonial, Protocolo, Etiqueta y Servicio de Mesa	DI-2019-01144950-DGEGP

Artículo 2°.- Establézcase que los cursos autorizados, podrán implementarse por el término de tres años, a partir del ciclo lectivo posterior a su autorización.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expresado en el Artículo precedente no lleva implícita erogación presupuestaria alguna para esta Dirección General.

Artículo 4°- Comuníquese y archívese.